

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO
IBCEES-017-03-2023**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO IBCEES-017-03-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL C. SANTIAGO ÁNGEL AGUIRRE IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRMERO. - En fecha 03 de abril de 2023, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de prestación de sus servicios para la recolección y manejo de residuos de las oficinas de Hermosillo, Sonora.; asignándole el número **IBCEES-017-03-2023**.

En la Cláusula Quinta establecieron un monto mensual de \$2,188.00 (SON: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$350.08 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.), resultando un monto total de \$2,538.08 (SON: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N), mensuales.

En la Cláusula Cuarta establecieron una vigencia a partir del día 03 de abril al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES:

I- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Titular declara:

- a) Gobierno del Estado de Sonora, legalmente constituido mediante la Ley 275 publicada en el Boletín Oficial número 9, Sección II, el día 29 de enero de 2018, con domicilio para oír y recibir notificaciones sito en calle Doctor Domingo Olivares número 128, colonia Valle Grande de Hermosillo, Sonora, así también continúa declarando que el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, declarando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido cancelado ni revocado parcial ni totalmente el mismo, por lo que en plenitud de facultades comparece a la celebración de este Contrato.
- b) Que en fecha 03 de abril de 2023, celebró el contrato de prestación Contrato de prestación de sus servicios para la recolección y manejo de residuos de las oficinas de Hermosillo, Sonora; número **IBCEES-017-03-2023** con "EL PRESTADOR", en el cual se pactó el objeto del contrato, así como el monto de honorarios y vigencia del mismo, que fue del 03 de abril al 31 de diciembre de 2023.
- a) Que, para el cumplimiento de su objeto, se necesita ampliar la vigencia del contrato de prestación servicios para la recolección y manejo de residuos de las oficinas de Hermosillo, Sonora; número **IBCEES-017-03-2023**, toda vez que se requiere la continuidad del servicio para poder seguir operando sin causar un perjuicio a "EL INSTITUTO", en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y sin modificar los derechos y obligaciones pactadas en el contrato número **IBCEES-017-03-2023**, se

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO
IBCEES-017-03-2023**

requiere hacer la ampliación del servicio hasta por los dos primeros meses del ejercicio 2024, es decir, hasta el 29 de febrero de 2024, en lo que la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, celebra los nuevos Contratos Marco para el ejercicio 2024, de los cuales se derivaran los contratos específicos para dicho ejercicio, respecto a los Prestadores que esa Oficialía designe que deben de contratar las dependencias y entidades del estado, por lo que cabe destacar que el cuarto párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, vinculado con el art. 91 de su reglamento, permite celebrar el presente instrumento.

- b) II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad:
- a) Tiene la capacidad legal para la firma del presente Convenio y es su voluntad celebrarlo.
- a) Que con fundamento en el artículo 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, está de acuerdo y da su consentimiento en ampliar la vigencia del Contrato de servicios por el periodo comprendido del 04 de enero al 29 de febrero de 2024, en los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato número **IBCEES-17-03-2023**

II.- Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. - Se reconocen la personalidad con la que actúan y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en prorrogar la vigencia del contrato de prestación de servicios para la recolección y manejo de residuos de las oficinas de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- a) Servicio de recolección de basuras 2 veces por semana
b) Contenedor de 1.5 m3

contando con el mismo número **IBCEES-017-03-2023** asignado previamente, con todo lo que de hecho y por derecho corresponde.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente instrumento considera a partir del 04 de enero al 29 de febrero de 2024, forzosa para "EL PRESTADOR" Y "EL INSTITUTO".

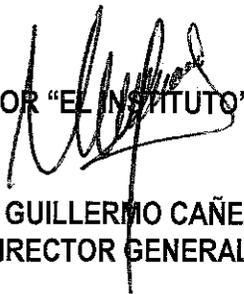
TERCERA. - "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR" como contraprestación por los servicios que le preste a amparo de este contrato, establecieron un monto mensual de mensual de \$2,188.00 (SON: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$350.08 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.), resultando un monto total de \$2,538.08 (SON: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), mensuales.

CUARTA. - "LAS PARTES", ratifican el contenido de las cláusulas del Contrato descrito en el capítulo de antecedentes en lo que no se opongan al presente instrumento jurídico.

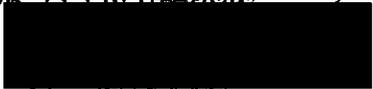
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo formalizan, obligándose al contenido y alcance legal de este Convenio, ambas partes lo firman y ratifican en Hermosillo, Sonora, a 04 de enero de 2024.

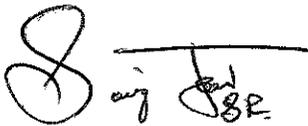
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO
IBCEES-017-03-2023

POR "EL INSTITUTO"


LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR"


SANTIAGO ÁNGEL AGUIRRE IBARRA
RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS
S.A. DE C.V.


L.A.P. SERGIO IVÁN SERRANO ROBLES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
MATERIALES Y SERVICIOS


C.P. PERLA PATRICIA MORENO PAREDES
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C.P. ANA MARTHA VILLALOBOS ROBLES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ Y POR LA OTRA PARTE SANTIAGO ÁNGEL AGUIRRE IBARRA.